



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 289 DE 2020

(19 DE AGOSTO)

POR LA CUAL SE EFECTÚA PRÓRROGA DE ENCARGO A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA GERENCIA, DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, establece que los empleados de Libre Nombramiento y Remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través de encargo de empleados de carrera administrativa o de Libre Nombramiento y Remoción, que cumplan los requisitos y perfiles para su desempeño.

Que la ley 1960 de 2019, modifico la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, en lo particular a lo establecido en el artículo 24 el cual quedo así: "*Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Que mediante Decreto 188 de 2020, se encargó a la ingeniera ANDREA MILENA CASTILLO GALEANO, identificada con cedula de ciudadanía número 20455653 expedida en Cota, quien se desempeña como DIRECTOR TECNICO de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA, de las funciones del cargo de GERENTE, Nivel Directivo, Código 050, grado salarial 02, de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA, desde el día veinte (20) de mayo de 2020 y hasta que se provea el cargo de forma definitiva.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, en cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política y las normas sobre carrera administrativa, procederá a efectuar prórroga de encargo a ANDREA MILENA CASTILLO GALEANO en el cargo GERENTE, Nivel Directivo, Código 050, grado salarial 02, de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA, a partir del día veinte (20) de agosto de 2020 y hasta 19 de noviembre de 2020, fecha en que se deberá proveer de en forma definitiva.

Que se remitirá copia del presente acto administrativo a la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA, para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - Efectuar prórroga de encargo en el empleo de GERENTE, Nivel Directivo, Código 050, grado salarial 02, de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA, a ANDREA MILENA CASTILLO GALEANO, identificado con cedula de ciudadanía número 20455653 expedida en Cota, a partir del veinte (20) de agosto de 2020 y hasta 19 de noviembre de 2020, fecha en que se deberá proveer de en forma definitiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: comunicar a ANDREA MILENA CASTILLO GALEANO del contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los (19 de agosto de 2020).


LUÍS CARLOS SEGURA RUBIANO
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez – Secretario de Despacho – Secretaría General 
Revisó: Martha Lucía Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública – Secretaría General 
Proyecto: Ricardo A. Sánchez Rodríguez. – Profesional Especializado - Dirección de Función Pública – Secretaría General